

LICENCIADO ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 20, 110, 111, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38 FRACCIONES III Y IV, 41 FRACCIONES I, V Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS.

## DOCUMENTO INFORMATIVO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el municipio adoptará para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales, con capacidad para administrar libremente su hacienda y organizar y regular su funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativa que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.

Que el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las acciones, así como a todos y cada uno de sus objetivos y las metas comprometidas por la administración, debe necesariamente sujetarse a la planeación establecida, que tiene como fin último alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que beneficien a la ciudadanía del Municipio, es por ello que el papel del servidor público cuyos conocimientos y experiencia los convierten en personas idóneas para ocupar los cargos que tienen vital importancia, a efecto de que en el cumplimiento de sus obligaciones vigilen la rama de la administración municipal que les ha sido encomendada.

Que de conformidad con el artículo 112, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los Ayuntamientos entrarán en funciones el día uno de enero siguiente a las elecciones, y durarán en su encargo tres años.

Que el uno de enero de 2025, se instaló legítima y formalmente el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, para ejercicio constitucional 2025-2027, mismo que resultó electo en la jornada electoral del 02 de junio de 2024 en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el que se



renovó la Legislatura del Congreso del Estado y los 36 Ayuntamientos, que conforman la entidad Federativa.

Cabe señalar que, con anterioridad a la publicación de la ley de ingresos para el municipio de Xochitepec, fueron publicados en el periódico oficial tierra y libertad, los acuerdos por los que se dan a conocer la distribución, montos, porcentajes y calendarios de las aportaciones y participaciones federales a municipios, para el presente ejercicio fiscal, mismos que difieren de los estimados en el pronóstico de la ley de ingresos, quedando la estimación del ingreso, por fuente de financiamiento, como a continuación se indica:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

## **DOCUMENTO INFORMATIVO**

### **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

**Artículo 1.** El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2026, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en las materias.

Las unidades administrativas deberán observar las disposiciones presupuestales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar la correcta aplicación y el cumplimiento al ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados, así como rendir cuentas por la administración de los mismos en los términos del presente decreto y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 2.** Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. **PRESUPUESTO:** Al contenido del acuerdo de presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis.
- II. **TESORERIA:** A la Tesorería Municipal.
- III. **DEPENDENCIAS:** A las unidades administrativas y/o operativas que dependan directamente del H. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.
- IV. **ENTIDADES:** A los Organismos Descentralizados Municipales.
- V. **CONTRALORIA:** A la Contraloría Municipal.
- VI. **SERVICIOS PERSONALES:** Comprende las remuneraciones del personal al servicio del Municipio de Xochitepec, Morelos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- VII. **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de y servicios para el desempeño de las actividades administrativas.
- VIII. **SERVICIOS GENERALES:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, incluyendo los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural.



**X. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos sociales como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

- X. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:** Comprenden las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del gobierno.
- XI. INVERSIÓN PÚBLICA:** Asignaciones destinadas a obras por contrato, administración, proyectos productivos y acciones de fomento. incluye los gastos en estudios de pre-inversión y reparación del proyecto.
- XII. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN:** Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
- XIII. DEUDA PÚBLICA:** Corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.
- XIV. ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar por falta de liquidez monetaria al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron más nunca fueron registradas como pagadas por la falta de liquidez monetaria.

**Artículo 3.** Los pagos o erogaciones que haga la tesorería respecto del ejercicio presupuestal se harán de **conformidad** a los lineamientos de comprobación del gasto público, que hace referencia el artículo 33 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Morelos, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz y ordenada.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y artículo 91 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, para el ejercicio fiscal del año 2026, los egresos que se cubran por los conceptos mencionados en este último ordenamiento, serán considerados durante el ejercicio del presupuesto respectivo como gastos de ampliación automática.

En caso de duda, respecto a la interpretación del presente acuerdo, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la tesorería municipal, de igual forma, ésta determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogenizar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

**Artículo 4.** Las aportaciones y participaciones federales otorgadas al Ayuntamiento, serán aplicadas de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal y las Reglas de Operación que se emitan al respecto; se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones, observando dicha normatividad.

**Artículo 5.** Para efectos de lo señalado por la fracción I del artículo 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se precisa que en la elaboración de este presupuesto se atendieron las condiciones socio-económicas prevalecientes no solo en el territorio



municipal, sino también atendiendo a las condiciones imperantes en la economía estatal, nacional e internacional.

**Artículo 6.** El gasto neto total previsto en el presente presupuesto para el ejercicio 2026, importa la cantidad de **\$478,151,130.00** (cuatrocientos setenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil ciento treinta pesos 00/100 m.n.), el cual se distribuye de acuerdo con el **anexo II**, así como en los anexos denominados *clasificación por objeto del gasto y clasificación económica*, que son parte de los formatos emitidos en la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos, incluidos en este acuerdo.

En el caso de que se asignarán recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente presupuesto de egresos, así como que sean autorizados por un monto distinto al presupuestado en este documento, éstos serán considerados como un gasto de ampliación o reducción automática, según sea el caso, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

**Artículo 7.** Los límites mínimos y máximos de sueldos brutos para los servidores públicos de la administración pública del Municipio de Xochitepec, Morelos; incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, se presentan en el anexo I, de este decreto y comprenden los montos correspondientes a sus remuneraciones respectivas.

La integración del presupuesto se basa en la plantilla y tabuladores propuestos, así como el costo de las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones que tengan derecho los trabajadores.

las dependencias municipales en el ejercicio del año 2026 contarán con la plantilla correspondiente, que para tal efecto sea determinada por el presidente municipal.

**Artículo 8.** Se prevé la aplicación presupuestaria de recursos para fines específicos provenientes de convenios, aportaciones federales y estatales, debidamente comprometidos en los capítulos, conceptos y partidas presupuestales asignadas para ello, conforme al **anexo III** aprobado de este presupuesto.

El presupuesto autorizado en el anexo III es enunciativo mas no limitativo, derivado de las gestiones y aprobaciones de recursos adicionales que se obtengan de los distintos programas federales y estatales, en beneficio del Municipio de Xochitepec, Morelos, estos recursos serán considerados como un gasto de ampliación automática tal y como lo dispone el artículo 6 del presente acuerdo.

**Artículo 9.** De conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, que se presenta, contiene las previsiones de los gastos en su clasificación administrativa en cincuenta y siete unidades de presupuesto, siendo estas las siguientes:

C.C.	UNIDAD ADMINISTRATIVA
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL
101	SECRETARIA TECNICA



Plaza Colón S/N, Col. Centro,

Xochitepec, Morelos

Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110





**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**  
SECRETARÍA PARTICULAR

2025-2027

Gobierno Municipal  
del Cerro de las Flores

104 DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL

105 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

106 INSTANCIA DE LA MUJER

107 INSTANCIA DE LA JUVENTUD

108 COPLADEMUN

109 JUEZ DE PAZ

110 CENTRO CULTURAL Y DE LAS ARTES

200 CONSEJERO JURIDICO

300 OFICIALIA MAYOR

301 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

302 DIRECCION DE ADQUISICIONES

303 DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y  
MANTENIMIENTO

304 DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR

305 DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

400 TESORERIA MUNICIPAL

401 DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA

402 DIRECCION DE INGRESOS

403 DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

404 DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION

405 DIRECCION DE CATASTRO

500 SECRETARIA MUNICIPAL

501 DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS

502 DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO

503 OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

504 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SERVICIO MEDICO DE  
EMERGENCIAS XOCHITEPEC

505 OFICINA DE ENLACE

600 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

601 DIRECCION DE GOBERNACION

700 CONTRALORIA MUNICIPAL

800 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCION  
AMBIENTAL

801 DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS

802 DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES, JARDINES, ELECTRIFICACION E  
IMAGEN URBANA

803 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL

900 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

901 DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS

902 DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS

903 DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO

Plaza Colón S/N, Col. Centro,  
Xochitepec, Morelos  
Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110





## SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS

1000 DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO

1001 DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

1002 DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO

1003 DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y FOMENTO CULTURAL

1100 DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

1101 DIRECCION DE EDUCACION

1102 DIRECCION DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

1200 DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL, DIVERSIDAD SEXUAL, BUSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCION A VICTIMAS

1201 DIRECCION DE ACOGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1202 DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL

1300 INSTITUTO DEL DEPORTE

1301 DIRECCION DE DESARROLLO DEL DEPORTE

1400 SINDICATURA

1401 DIRECCION DE PATRIMONIO

1402 JUEZ CIVICO

1500 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y POLICIA TURISTICA

A fin de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas por este gobierno municipal los titulares de las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas presupuestarios.

**Artículo 10.** El programa de inversión pública para el año 2026 se ejecutará con los recursos asignados en la unidad de presupuesto denominada Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Artículo 11.** Se aprueba a este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal de 2026, un presupuesto por la cantidad de **\$478,151,130.00** (cuatrocientos setenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil ciento treinta pesos 00/100 m.n.), el cual se presenta de acuerdo con las clasificaciones administrativas y por objeto del gasto descritas y aprobadas en el **anexo II**, así como en los anexos denominados *clasificación por objeto del gasto* y *clasificación por tipo de gasto*, que son parte de los formatos emitidos en la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos.

**Artículo 12.** Los programas Municipales que se encuentran previstos en el plan municipal de desarrollo, son considerados en base a los principios de equidad de género, atendiendo a la población total de habitantes determinados por el censo poblacional inegi 2020, que refiere lo siguiente:

POBLACIÓN	XOCHITEPEC	ESTADO DE MORELOS
TOTAL	73,539	1,971,520
TOTAL HOMBRES	36,910	950,847

Plaza Col. Centro, Xochitepec, Morelos  
Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110



**Artículo 13.** Para los efectos de este presupuesto, se aprueban los subsidios y las transferencias que consisten en recursos y administraciones para el ejercicio de las atribuciones que se asignen para apoyar acciones de interés social; así como para el auxilio en el desempeño de las atribuciones que realizan las ayudantías municipales y las entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

Las ayudantías, las entidades y/o unidades de presupuesto y organismos descentralizados municipales deberán solicitar el uso de los recursos que requieran a través de los mecanismos y la documentación que establezca la tesorería; el incumplimiento a lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las administraciones de recursos, independientemente de las responsabilidades en que incurran los ejecutores de tales recursos.

## **DOCUMENTO INFORMATIVO**

**Artículo 14.** se aprueba un techo financiero para las ayudantías municipales por la cantidad de \$3,006,500.00 (tres millones seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.), los cuales quedaran distribuidos de la siguiente manera:

	COLONIA	FESTIVIDADES	APOYOS ADMINISTRATIVOS			TOTAL TECHO FINANCIERO 2026
			MONTO MENSUAL	APOYO PAGO SECRETARIAS	MONTO ANUAL	
1	ALPUYECA	77,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	233,500.00
2	UNIDAD MORELOS	77,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	233,500.00
3	ATLACHOLOAYA	77,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	233,500.00
4	REAL DEL PUENTE	62,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	218,500.00
5	CHICONCUAC	62,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	218,500.00
6	LAZARO CARDENAS	62,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	218,500.00
7	LAS FLORES	55,000.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	211,000.00
8	MIGUEL HIDALGO	55,000.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	211,000.00
9	LOMA BONITA	55,000.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	211,000.00
10	NUEVA MORELOS	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
11	BENITO JUAREZ	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
12	FRANCISCO VILLA	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
13	SAN MIGUEL LA UNION	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
14	LAS ROSAS	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00

Plaza Colón S/N, Col. Centro,  
Xochitepec, Morelos

Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110





## SECRETARÍA MUNICIPAL

822,500.00	140,000.00	42,000.00	2,184,000.00	3,006,500.00
------------	------------	-----------	--------------	--------------

Gobierno Municipal  
del Cerro de las Flores

A) Para festividades \$822,500.00 (ochocientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que serán entregados conforme se lleve a cabo cada uno de los eventos, previa solicitud del ayudante municipal;

B) Para gastos administrativos \$2,184,000.00 (dos millones ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), los cuales serán entregados de forma mensual a cada uno de los representantes de las ayudantías municipales.

C) Cualquier ajuste que se de en decremento de este presupuesto a las ayudantías municipales, la tesorería por medio de su titular, les dará a conocer por medio de oficio a los ayudantes municipales el decremento y en que conceptos les disminuiría.

**Artículo 15.** Se aprueba al Organismo Descentralizado Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, con saldo por un monto de \$28,400,000.00 (veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) el cual será destinado al pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, gastos de inversión y para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, ante la presentación de la solicitud por cada ministración exigido por la tesorería municipal; asimismo, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente decreto, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

El sistema de agua potable del Municipio de Xochitepec, Morelos durante el año dos mil veintiséis, ejercerá el presupuesto aprobado por su junta de gobierno y los recursos adicionales que le sean asignados mediante los subsidios que sean transferidos por la tesorería previa autorización del presidente municipal y a solicitud de su director general.

**Artículo 16.** Los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales serán reasignados por el Presidente Municipal, así mismo la tesorería, en el ámbito de su respectiva competencia y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes, podrá autorizar a las dependencias y entidades, que, a nivel de unidad responsable o proyecto, efectúen reasignaciones presupuestarias dentro de cada capítulo de gasto, siempre y cuando se consideren necesarias para alcanzar las metas programadas.

**Artículo 17.** Los titulares de las dependencias y entidades, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la ejecución y aplicación eficiente de los recursos de conformidad con el presupuesto aprobado, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público.

Por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto aprobado.

Asimismo, será causa de responsabilidad de estos en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

Por tal motivo los responsables de la ejecución las erogaciones de las unidades de presupuesto aprobadas serán los siguientes funcionarios:



Plaza Colón S/N, Col. Centro,  
Xochitepec, Morelos  
Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110



**PUESTO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARIA TECNICA  
SECRETARIA PARTICULAR  
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTANCIA DE LA MUJER  
INSTANCIA DE LA JUVENTUD  
COPLADEMUN  
JUEZ DE PAZ  
CENTRO CULTURAL Y DE LAS ARTES  
CONSEJERO JURIDICO  
OFICIALIA MAYOR

**RESPONSABLE**

EL PRESIDENTE  
EL SECRETARIO TECNICO / LA SECRETARIA  
TECNICA  
EL SECRETARIO PARTICULAR / LA  
SECRETARIA PARTICULAR  
EL DIRECTOR / LA DIRECTORA  
EL/LA TITULAR  
EL/LA TITULAR  
EL/LA TITULAR  
EL/LA TITULAR  
EL/LA JUEZ  
EL/LA TITULAR  
EL CONSEJERO/ LA CONSEJERA  
EL/LA OFICIAL MAYOR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y  
RECURSOS HUMANOS  
DIRÉCCION DE ADQUISICIONES  
DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES,  
SERVICIOS GENERALES Y  
MANTENIMIENTO  
DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR  
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACION  
TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA  
PUBLICA  
DIRECCION DE INGRESOS  
DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL  
PRESUPUESTAL  
DIRECCION DE PLANEACION Y  
PROGRAMACION  
DIRECCION DE CATASTRO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS  
DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E  
HISTORICO  
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL  
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL,  
BOMBEROS Y SERVICIO MEDICO DE  
EMERGENCIAS XOCHITEPEC  
OFICINA DE ENLACE  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCION DE GOBERNACION

EL DIRECTOR / LA DIRECTORA  
EL TESORERO / LA TESORERA  
EL DIRECTOR / LA DIRECTORA  
EL SECRETARIO MUNICIPAL / LA SECRETARIA  
MUNICIPAL  
EL DIRECTOR / LA DIRECTORA  
EL DIRECTOR / LA DIRECTORA  
EL/LA OFICIAL DE REGISTRO CIVIL  
EL DIRECTOR / LA DIRECTORA  
EL/LA TITULAR  
EL DIRECTOR / LA DIRECTORA  
EL DIRECTOR / LA DIRECTORA





## SECRETARÍA MUNICIPAL

2023 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL

DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y  
MANEJO DE DESECHOS  
DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES,  
JARDINES, ELECTRIFICACION E IMAGEN  
URBANA  
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS  
DIRECCION DE NORMATIVA Y  
ASUNTOS JURIDICOS

EL CONTRALOR / LA CONTRALORA

EL DIRECTOR / LA DIRECTORA

DIRECCION DE PLANEACION DEL  
DESARROLLO URBANO  
DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS,  
CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS  
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y  
PROMOCION DEL DESARROLLO  
ECONOMICO  
DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO  
DIRECCION DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y  
FOMENTO CULTURAL  
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR  
SOCIAL  
DIRECCION DE EDUCACION  
DIRECCION DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPAL  
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS  
HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS  
VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL,  
DIVERSIDAD SEXUAL, BUSQUEDA DE  
PERSONAS Y ATENCION A VICTIMAS  
DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD  
DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y  
DIVERSIDAD SEXUAL  
INSTITUTO DEL DEPORTE  
DIRECCION DE DESARROLLO DEL  
DEPORTE  
SINDICATURA  
DIRECCION DE PATRIMONIO  
JUEZ CIVICO

EL DIRECTOR / LA DIRECTORA

EL/ LA TITULAR

EL DIRECTOR / LA DIRECTORA

EL/ LA SINDICO

EL DIRECTOR / LA DIRECTORA

EL/ LA JUEZ

Plaza Colón S/N, Col. Centro,  
Xochitepec, Morelos

Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110



**Artículo 18.** Es obligación de los titulares de las dependencias y entidades, directores de área o en quienes deleguen las facultades, sujetarse a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, instrumentando las medidas tendientes a fomentar el ahorro y la optimización de los recursos. así mismo, deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz y transparente para el logro de los objetivos, indicadores y metas.

Los integrantes del cabildo, titulares de las dependencias, entidades, y directores de área, serán responsables de la correcta aplicación de los recursos públicos que soliciten en el ejercicio de sus funciones o en su caso les sean asignados por diversos conceptos.

**Artículo 19.** Las dependencias deberán establecer estrategias que les permitan obtener precios competitivos, con el objeto de generar ahorros por concepto de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siempre y cuando no se demerite la calidad ni se propicie la demora, en cumplimiento de los ordenamientos vigentes.

**Artículo 20.** Corresponde a la tesorería y a la contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, normar, aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento de las políticas de racionalidad, transparencia y austeridad en materia de gasto público, que para tal efecto se emitan.

Por su parte la tesorería podrá verificar trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas.

**Artículo 21.** La contraloría, en el ámbito de su respectiva competencia, verificará periódicamente los resultados de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, para medir la eficiencia, calidad y obtención de resultados en la administración pública municipal a fin de proponer, en su caso, las medidas conducentes.

**Artículo 22.** La contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, podrá establecer auditorias de resultados a fin de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los programas y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto.

**Artículo 23.** La tesorería, en el ámbito de su competencia, realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en razón de sus calendarios de metas y objetivos de las dependencias y entidades. así mismo, las metas de los programas y proyectos serán analizadas y evaluadas por la contraloría municipal, en coordinación con las áreas de trabajo correspondiente.

Igual obligación, para los mismos fines, tendrán los titulares de las dependencias y entidades, con respecto a sus áreas de trabajo dependientes y coordinadas.



**Artículo 24.** Se autorizan los montos máximos de adjudicación directa, licitación restringida que consiste en la invitación a cuando menos tres oferentes y licitación pública, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza inherentes a la administración pública centralizada, así como para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, mismos que serán los que se describen a continuación:

- I. En materia de obra pública, y en concordancia con lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos que se establecen para la ejecución serán:

TIPO DE ADJUDICACIÓN		PARA LA OBRA PÚBLICA	PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
1	ADJUDICACION DIRECTA	DESDE \$0.01 (CERO PESOS 01/100 M.N.), HASTA \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	DESDE \$0.01 (CERO PESOS 01/100 M.N.), HASTA \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
2	LICITACION RESGRINGIDA, QUE CONSISTE EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES OFERENTES	DESDE \$2,500,000.01 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	DESDE \$1,000,000.01 (UN MILLÓN DE PESOS 01/100 M.N.), HASTA \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
3	LICITACION PUBLICA	DESDE \$8,000,000.01 (OCHO MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.), EN ADELANTE	DESDE \$4,800,000.01 (CUATRO MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.), EN ADELANTE.

Todos los montos anteriores serán considerados por evento, factura o acto jurídico, antes de aplicar el impuesto al valor agregado o cualquier otro tributo aplicable.

- II. En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, los montos que se establecen serán:

	CONCEPTO	MONTO
1	ADJUDICACION DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N)
2	COTIZACION POR ESCRITO DE POR LO MENOS TRES PERSONAS	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$1,409,912.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N)
3	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$3,987,999.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N)
4	LICITACIÓN PÚBLICA	CUANDO EL MONTO SEA SUPERIOR DE \$ 3,988,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N)



Todos los montos anteriores serán considerados por evento, factura o acto jurídico, antes de aplicar el impuesto al valor agregado o cualquier otro tributo aplicable.

De resultar conveniente y previa justificación, se podrá dividir la adjudicación de un pedido o contrato, se señalarán proporcionalmente los porcentajes de cada uno de los proveedores, a efecto de que el abastecimiento sea oportuno, los precios razonables, y se evite la excesiva dependencia, así mismo, con el propósito de preservar las fuentes de empleo, el ayuntamiento autoriza disponer, de un diez por ciento, del total del presupuesto anual destinado a las adquisiciones o prestaciones de servicios, debiendo contratar para ello a micro o pequeños empresarios de la misma localidad municipal, lo anterior atendiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

## DOCUMENTO INFORMATIVO

Por otra parte podrá realizarse adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios u obras de manera directa independientemente del monto de la inversión, cuando se requiera dar respuesta inmediata a situaciones de urgencia, debidas a riesgo, siniestro, desastre, accidentes o acontecimientos inesperados, las cuales de no realizarse traerían graves consecuencias para la administración o pondrían en grave peligro las operaciones de un programa prioritario o cuando se altere el orden social. concluida la operación y en caso de haber sido unas de las que requerían licitación, el Presidente Municipal dará cuenta de inmediato a los integrantes del h. ayuntamiento.

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año dos mil veintiséis. Este acuerdo deberá publicarse en el periódico oficial del estado "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Tesorería realizar los ajustes necesarios al presente acuerdo derivados de los lineamientos emitidos o los que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**TERCERO.** La evaluación de los recursos ejercidos en los programas presupuestarios basados en resultados correspondientes al ejercicio fiscal del año 2026, se realizará por las instancias competentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6, y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

**CUARTO.** Notifíquese al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, de las disposiciones que debe de acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública.

**QUINTO.** Notifíquese al Sistema de Agua Potable de Xochitepec, de las disposiciones que debe de acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública.

**SEXTO.** Infórmese a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al H. Congreso del Estado, a la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización del Estado de Morelos, de la aprobación y contenido del presente presupuesto de egresos.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la ley de disciplina financiera se autoriza que el excedente de los ingresos que se capten, sean ejercidos en los servicios públicos municipales, inversiones públicas productivas o gastos de inversión, así como en el gasto corriente, siempre y cuando no se tenga deuda pública, adefas, pasivos circulantes y otras obligaciones financieras.



**OCTAVO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**NOVENO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar los ajustes y/o adecuaciones presupuestales necesarios para darle cumplimiento al presupuesto de egresos 2026 del Municipio de Xochitepec.

**DÉCIMO.** Este Presupuesto de Egresos será ajustado en el caso de que la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec para el ejercicio 2026 sea modificada.

Dado en el **LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL DIF MUNICIPAL DE XOCHITEPEC UBICADAS EN BOULEVARD ALTA TENSIÓN S/N C.P. 62790**, en el Municipio de Xochitepec, Morelos, el treinta del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

# **DOCUMENTO INFORMATIVO**

## **ANEXO I**

### **MUNICIPIO DE XOCHITEPEC**

#### **TABULADOR DE SUELDOS ANTES DE IMPUESTOS (SUELDOS BRUTOS) 2026 PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC**

<b>PUESTO FINAL</b>	<b>RANGO QUINCENAL</b>		<b>RANGO MENSUAL</b>	
	<b>INFERIOR</b>	<b>SUPERIOR</b>	<b>INFERIOR</b>	<b>SUPERIOR</b>
PRESIDENTE MUNICIPAL	31,814.14	40,941.00	63,628.28	81,882.00
SINDICO MUNICIPAL	31,814.14	40,941.00	63,628.28	81,882.00
REGIDORES	31,814.14	40,941.00	63,628.28	81,882.00
OFICIAL MAYOR	16,794.00	21,630.00	33,588.00	43,260.00
TESORERO	16,794.00	21,630.00	33,588.00	43,260.00
SECRETARIO TECNICO	18,101.54		36,203.08	
SECRETARIO MUNICIPAL	18,101.54		36,203.08	
SECRETARIA PARTICULAR	18,101.54		36,203.08	
ASESOR	8,491.00	11,670.00	16,982.00	23,340.00
CONSEJERO JURIDICO	11,670.00		23,340.00	
SECRETARIO ADJUNTO	8,491.00	11,670.00	16,982.00	23,340.00
OFICIAL DEL REG CIVIL	10,541.00		21,082.00	
ESCOLTA	7,997.00	10,541.00	15,994.00	21,082.00
CONTRALOR	9,905.00	12,942.00	19,810.00	25,884.00
JUEZ DE PAZ	8,490.56		16,981.12	
TITULAR DE LA UDIP	7,362.00		14,724.00	
JUEZ CIVICO	7,855.00		15,710.00	
DIRECTOR GENERAL	11,811.93	15,038.00	23,623.86	30,076.00
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	18,101.54		36,203.08	
DIRECTOR ESPECIALIZADO	10,399.00	12,943.00	20,798.00	25,886.00
DIRECTOR A	8,491.00	10,398.00	16,982.00	20,796.00
DIRECTOR B	6,629.00	8,490.00	13,258.00	16,980.00
SUBDIRECTOR	6,628.00	8,173.00	13,256.00	16,346.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	6,027.00	7,855.00	12,054.00	15,710.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	4,874.00	5,729.00	9,748.00	11,458.00
TECNICO PROFESIONAL	7,236.67	9,762.18	14,473.34	19,524.36
AUXILIAR ESPECIALIZADO	6,628.00		13,256.00	
AUXILIAR A	4,875.00	6,027.00	9,750.00	12,054.00
AUXILIAR B	4,725.60	4,874.00	9,451.20	9,748.00

Colón 512 Col. Centro

Xochitepec, Morelos

Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110





## SECRETARÍA MUNICIPAL

### TABULADOR DE SUELDOS ANTES DE IMPUESTOS (SUELDO BRUTO) 2026 PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICIA TURISTICA

PUESTO/PLAZA	UNICO BRUTO	INFERIOR BRUTO MENSUAL	SUPERIOR BRUTO MENSUAL
DIRECTOR GENERAL		\$ 23,624.00	\$ 30,076.00
SECRETARIA EJECUTIVA		\$ 20,798.00	\$ 23,340.00
DIRECTOR		\$ 16,982.40	\$ 20,796.00
POLICIA PRIMERO	\$ 17,694.90		
POLICIA SEGUNDO	\$ 14,745.90		
POLICIA TERCERO		\$ 11,848.20	\$ 13,062.60
POLICIA		\$ 10,240.20	\$ 10,885.50
JEFE DE DEPARTAMENTO		\$ 12,054.00	\$ 14,710.00
AUXILIAR JURIDICO		\$ 9,750.00	\$ 12,054.00
ADMINISTRATIVO A		\$ 9,453.00	\$ 10,870.02
ADMINISTRATIVO B		\$ 9,451.20	\$ 9,451.20

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

### ANEXO II MUNICIPIO DE XOCHITEPEC PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

C.C.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO ASIGNADO
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	100,557,861.04
101	SECRETARIA TECNICA	3,588,199.90
102	SECRETARIA PARTICULAR	1,543,087.60
104	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,590,219.70
105	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	333,707.90
106	INSTANCIA DE LA MUJER	1,702,580.60
107	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	681,078.60
108	COPLADEMUN	702,516.00
109	JUEZ DE PAZ	528,470.86
110	CENTRO CULTURAL Y DE LAS ARTES	984,035.40
200	CONSEJERO JURIDICO	2,336,310.34
300	OFICIALIA MAYOR	44,675,338.94
301	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	17,235,104.50
302	DIRECCION DE ADQUISICIONES	3,043,187.64
303	DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	4,109,773.50
304	DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR	11,980,750.42
305	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	996,933.10
400	TESORERIA MUNICIPAL	4,067,745.90
401	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA	1,436,892.00
402	DIRECCION DE INGRESOS	1,618,306.50
403	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	632,888.40
404	DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION	653,404.80
405	DIRECCION DE CATASTRO	2,839,056.10
500	SECRETARIA MUNICIPAL	1,298,616.40
501	DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS	362,584.80

Plaza Colón S/N, Col. Centro,  
Xochitepec, Morelos

Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110





## SECRETARÍA MUNICIPAL

502	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO	724,904.70
503	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,722,200.44
504	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SERVICIO MEDICO DE EMERGENCIAS XOCHITEPEC	11,293,010.16
505	OFICINA DE ENLACE	661,979.00
600	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1,549,842.70
601	DIRECCION DE GOBERNACION	626,587.60
700	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,905,139.14
800	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCION AMBIENTAL	13,826,829.00
801	DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	18,605,057.54
802	DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES, JARDINES, ELECTRIFICACION E IMAGEN URBANA	12,655,048.84
803	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	2,269,078.90
900	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	51,047,247.30
901	DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS	10,706,714.96
902	DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS	1,038,975.56
903	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	1,538,746.30
904	DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	2,757,911.66
1000	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	1,184,699.60
1001	DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	951,063.10
1002	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	10,091,241.10
1003	DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y FOMENTO CULTURAL	11,292,647.48
1100	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	1,003,142.40
1101	DIRECCION DE EDUCACION	2,336,067.80
1102	DIRECCION DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	10,786,688.95
1200	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL, DIVERSIDAD SEXUAL, BUSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCION A VICTIMAS	1,197,322.70
1201	DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,268,093.20
1202	DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	754,294.20
1300	INSTITUTO DEL DEPORTE	250,000.00
1301	DIRECCION DE DESARROLLO DEL DEPORTE	6,076,692.01
1400	SINDICATURA	1,884,030.92
1401	DIRECCION DE PATRIMONIO	956,823.60
1402	JUEZ CIVICO	856,563.20
1500	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y POLICIA TURISTICA	69,241,276.90
1600	REGIDURIA DE DES URBANO VIVIENDA	1,520,299.62
1700	REGIDURIA DE PLANIFICACION Y DESARR	1,520,299.62
1800	REGIDURIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1,520,299.62
1900	REGIDURIA DE GOBERNACION Y REGLAMEN	1,520,299.62
2000	REGIDURIA DE HACIENDA PROGRAMACION	1,520,299.62

### ANEXO III

Plaza Colón S/N, Col. Centro,  
Xochitepec, Morelos

Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110





Gobierno  
del Cerro

## SECRETARÍA MUNICIPAL

### MUNICIPIO DE XOCHITEPEC CONVENIOS Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

RAMO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
1 RAMO 33	FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - FAISMUN	38,000,000.00
2 RAMO 33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - FORTAMUN	68,000,000.00
3 APORTACION ESTATAL	FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL FOMENTO MUNICIPAL - FAEFOM	16,568,491.00
4 CONVENIO ESTATAL	DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL - ISERTP	2,500,000.00
TOTAL		28,468,491.00

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

### MUNICIPIO DE XOCHITEPEC PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>478,151,130.00</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		165,852,568.63
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		97,052,619.23
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		20,050,111.92
SEGURIDAD SOCIAL		27,010,532.48
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		1,550,000.00
PREVISIONES		19,189,305.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		1,000,000.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>56,514,429.15</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		7,884,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		2,494,469.85
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		-
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		8,500,000.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		4,895,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		24,015,959.30
VESTUARIOS, BLANCOS Y PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		2,200,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		-
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		6,525,000.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>103,126,660.46</b>
SERVICIOS BASICOS		26,491,662.26
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		13,788,800.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		3,410,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		5,502,500.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		19,175,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,500,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		845,000.00
SERVICIOS OFICIALES		15,000,000.00

Plaza Colón S/N, Col. Centro,  
Xochitepec, Morelos

Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110





**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**

OTROS SERVICIOS GENERALES

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Gobierno Municipal del Centro de Los Héroes	17,413,698.20
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	64,318,146.21
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
AYUDAS SOCIALES	35,838,146.21
PENSIONES Y JUBILACIONES	-
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>23,415,000.00</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	565,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,650,000.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,200,000.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURO	-
MAQUINARIA O FONDO EQUIPO Y HERRAMIENTA	-
ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
BIENES INMUEBLES	-
ACTIVOS INTANGIBLES	-
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>52,970,547.30</b>
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	52,970,547.30
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>-</b>
PARTICIPACIONES	-
APORTACIONES	-
CONVENIOS	-
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>11,953,778.25</b>
ADEFAS	11,953,778.25

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

<b>TOTAL</b>	<b>478,151,130.00</b>
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	478,151,130.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	-

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

<b>TOTAL</b>	<b>478,151,130.00</b>
GOBIERNO	217,510,000.00
DESARROLLO SOCIAL	106,000,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	16,568,491.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	138,072,639.00



Plaza Colón S/N, Col. Centro,  
Xochitepec, Morelos  
Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110



<b>TOTAL</b>	<b>478,151,130.00</b>	<b>%</b>
GASTO CORRIENTE	382,451,499.45	79.99
GASTO DE CAPITAL	76,385,547.30	15.98
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	11,953,778.25	2.50
PENSIONES Y JUBILACIONES	7,360,305.00	1.54
PARTICIPACIONES	-	0

## **DOCUMENTO INFORMATIVO**

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**  
**PRIORIDADES DEL GASTO**

1	SERVICIOS PERSONALES
2	AYUDAS SOCIALES
3	SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES
4	ENERGIA ELECTRICA
5	PENSIONES Y HABERES DE RETIRO
6	TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
7	OBRA PUBLICA
8	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION
9	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
10	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES
11	PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS
12	PAGO DE ADEFAS

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**  
**PROGRAMAS Y PROYECTOS PRESUPUESTARIOS**

C.C.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO PRESUPUESTARIO
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD
101	SECRETARIA TÉCNICA	ASESORÍA TÉCNICA MUNICIPAL
104	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
105	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
106	INSTANCIA DE LA MUJER	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
107	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO JUVENIL
108	COPLADEMUN	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
109	JUEZ DE PAZ	ESTADO DE DERECHO EN EL MUNICIPIO
110	CENTRO CULTURAL Y DE LAS ARTES	PROGRAMA DE PRESERVACIÓN Y





## SECRETARÍA MUNICIPAL

2025-2027

Gobierno Municipal  
del Corazón de los Pueblos

CONSEJERO JURÍDICO

300 OFICIALÍA MAYOR

301 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

302 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

303 DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

304 DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR

305 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

400 TESORERÍA MUNICIPAL

401 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA

402 DIRECCIÓN DE INGRESOS

403 DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

404 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

405 DIRECCIÓN DE CATASTRO

500 SECRETARÍA MUNICIPAL

501 DIRECCIÓN DE ACTAS Y ACUERDOS

502 DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTÓRICO

503 OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL

504 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIAS XOCHITEPEC

505 OFICINA DE ENLACE

600 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

700 CONTRALORÍA MUNICIPAL

701 DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN

702 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES

703 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

800 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

801 DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS

802 DIRECCIÓN DE MERCADOS, PANTEONES, JARDINES,

PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA XOCHITEPEQUENSE

ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO

GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ATENCIÓN A LA DEMANDA DE SERVICIOS GENERALES

GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS

OPTIMIZACIÓN Y APROPIACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO

REGISTRO CONTABLE Y CUENTA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES

GASTO PÚBLICO Y CONTROL PRESUPUESTAL

CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA BASADA EN RESULTADOS

ADMINISTRACIÓN DEL CATASTRO

CONCILIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA COMUNIDAD

ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

PROTECCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO CIVIL

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

APOYO MUNICIPAL A PERSONAS MAYORES

GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD

COMBATE A LA CORRUPCIÓN

AUDITORIAS, REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ATENCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PRIVADOS

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

XOCHITEPEC LIMPIO

EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Plaza Colón S/N, Col. Centro,

Xochitepec, Morelos

Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110





## SECRETARÍA MUNICIPAL

XOCHITEPEC  
2025-2027  
Gobierno Municipal  
803  
del Cerro de Las Flores  
DIRI  
AME

HITEPEC		ELECTRIFICACIÓN E IMAGEN URBANA
2025-2027 803 Municipio de Los Flores		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
900	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	TRABAJANDO EN EL CAMBIO ECOLÓGICO DE XOCHITEPEC
901	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COORDINACIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
902	DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS	EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO URBANO
903	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
904	DIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
1000	DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO	AUTORIZACIONES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
1001	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	FOMENTO E IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO
1002	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS
1003	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y FOMENTO CULTURAL	Fomento A Las Actividades Agropecuarias, Pecuarias Y Acuícolas
1100	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO
1101	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
1102	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO A LA LECTURA
1200	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD SEXUAL, BÚSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	MUNICIPIO DE XOCHITEPEC SALUDABLE
1201	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL
1202	DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PARA SU DESARROLLO INTEGRAL
1300	INSTITUTO DEL DEPORTE	LIBERTAD E IGUALDAD EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS
1301	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DEPORTE	FOMENTO AL DEPORTE
1400	SINDICATURA	FORMACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
1401	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO Y SUS BIENES
1402	JUEZ CÍVICO	REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
1500	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA TURÍSTICA	JUSTICIA CÍVICA
1501	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	POR UNA SEGURIDAD PÚBLICA ENCAMINADA A PREVENIR Y DISMINUIR LA INCIDENCIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1502	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD	ERRADICACIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA
		SOCIEDAD QUE BRINDA CONFIANZA A LA

Xochitepec, Morelos  
Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110





**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**

2025-2027  
Gobierno Municipal  
del *Carro de las Flores*

1503 DIRECCIÓN DE TRANSITO

1504 DIRECCIÓN DE POLICÍA TURÍSTICA

1505 DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

**POLICÍA PREVENTIVA**

ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA  
DE TRANSITO

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA  
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA TURÍSTICA

ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS  
INTERNOS

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**ANALÍTICO DE PLAZAS  
PERSONAL AYUNTAMIENTO**

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**BASE**

PLAZA/PUESTO	NO. PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL BRUTA	
		DE	HASTA
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$36,203.08	\$36,203.08
TESORERO	1	\$33,588.00	\$43,260.00
OFICIAL MAYOR	1	\$33,588.00	\$43,260.00
SECRETARIO TECNICO	1	\$36,203.08	\$36,203.08
SECRETARIA PARTICULAR	1	\$36,203.08	\$36,203.08
ASESOR	6	\$16,982.00	\$23,340.00
CONSEJERO JURIDICO	1	\$23,340.00	\$23,340.00
SECRETARIO ADJUNTO	3	\$16,982.00	\$23,340.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	\$21,082.00	\$21,082.00
ESCOLTA	6	\$15,994.00	\$21,082.00
CONTRALOR	1	\$19,810.00	\$25,884.00
JUEZ DE PAZ	1	\$16,981.12	\$16,981.12
TITULAR DE LA UDIP	1	\$14,724.00	\$14,724.00
JUEZ CIVICO	3	\$15,710.00	\$15,710.00
DIRECTOR GENERAL	6	\$23,623.86	\$30,076.00
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	\$36,203.08	\$36,203.08
DIRECTOR ESPECIALIZADO	11	\$20,798.00	\$25,886.00
DIRECTOR A	17	\$16,982.00	\$20,796.00
DIRECTOR B	15	\$13,258.00	\$16,980.00
SUBDIRECTOR	4	\$13,256.00	\$16,346.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	28	\$12,054.00	\$15,710.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	\$9,748.00	\$11,458.00
TECNICO PROFESIONAL	1	\$14,473.34	\$19,524.36
AUXILIAR ESPECIALIZADO	52	\$13,256.00	\$13,256.00
AUXILIAR A	113	\$9,750.00	\$12,054.00
AUXILIAR B	278	\$8,364.00	\$9,748.00
<b>ASIMILADOS</b>			
ASESOR	2	\$16,982.00	\$23,340.00
SUBDIRECTOR	1	\$13,256.00	\$16,346.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO	5	\$13,256.00	\$13,256.00
AUXILIAR A	23	\$9,750.00	\$12,054.00
AUXILIAR B	129	\$9,451.20	\$9,748.00

Plaza Colón S/N, Col. Centro,  
Xochitepec, Morelos

Tel: 777 361 2405 - 777 361 4110



MUNICIPIO DE XOCHITEPEC  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026  
ANALÍTICO DE PLAZAS  
PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
BASE

PLAZA/PUESTO	NO. PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL BRUTA		
		UNICO	DE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	1		\$23,624.00	\$30,076.00
SECRETARIA EJECUTIVA	1		\$20,798.00	\$23,340.00
DIRECTOR	1		\$16,982.40	\$20,796.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	7		\$12,054.00	\$15,710.00
AUXILIAR JURÍDICO			\$9,451.20	\$12,054.00
ADMINISTRATIVO A	8		9,186.00	10,870.02
ADMINISTRATIVO B	6		\$8,364.00	\$9,185.02
POLICIA	78		\$10,240.20	\$10,885.50
POLICIA PRIMERO	1	17,694.90		
POLICIA SEGUNDO	7	14,745.90		
POLICIA TERCERO	17		\$11,848.20	\$13,062.60
<b>EVENTUALES</b>				
ADMINISTRATIVO A	6		9,453.00	10,870.02
ADMINISTRATIVO B	17		\$9,451.20	\$9,451.20

ROBERTO GONZALO FLORES  
ZÚÑIGA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

C. CRISTINA SALAZAR FLORES  
SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL  
2025-2027





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

EN EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 111, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 29, DE LA LÉY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, UBICADAS EN BULEVÁR ALTA TENSIÓN, SIN NÚMERO, C.P. 62790, VILLAS DE XOCHITEPEC, XOCHITEPEC, MORELOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL; GISELA SALAZAR VILLALVA, SÍNDICA MUNICIPAL; OSVALDO RAMÍREZ TORALVA, REGIDOR; GABRIELA ZÚÑIGA CRUZ, REGIDORA; FRANCISCO MENDOZA MORALES, REGIDOR; ODALYS BRIYIT ESPÍNDOLA GONZÁLEZ, REGIDORA; Y MARIANA GARCÍA MEDINA, REGIDORA; PARA CELEBRAR LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, BAJO LO SIGUIENTE:

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DA LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y A TODOS LOS PRESENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PROCEDIENDO A SOLICITAR A LA SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO.

PUNTO NÚMERO UNO. - CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL; GISELA SALAZAR VILLALVA, SÍNDICA MUNICIPAL; OSVALDO RAMÍREZ TORALVA, REGIDOR; GABRIELA ZÚÑIGA CRUZ, REGIDORA; FRANCISCO MENDOZA MORALES, REGIDOR; ODALYS BRIYIT ESPÍNDOLA GONZÁLEZ, REGIDORA; Y MARIANA GARCÍA MEDINA, REGIDORA; INFORMANDO QUE HAY UNA ASISTENCIA DE SIETE INTEGRANTES DEL CABILDO.

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN VIRTUD DEL NÚMERO DE INTEGRANTES PRESENTES, DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL E INICIA LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS



NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, AFIRMANDO QUE SON VÁLIDAS Y LEGALES LAS RESOLUCIONES QUE EN ESTA SE TOMEN, EN ESE SENTIDO, SOLICITA A LA SECRETARIA CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR. -----

CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA A LA SECRETARIA PROCEDER CON LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**PUNTO NÚMERO DOS. - CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL PROcede A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.** -----

01. PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; -----
02. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; -----
03. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; -----
04. APROBACIÓN DEL RECESO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE ESTA SESIÓN; -----
05. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, Y -----
06. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE A LA SECRETARIA CONSULTE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI ES DE APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA. -----

CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL, PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, HACIENDO DE CONOCIMIENTO QUE QUIÉNES ESTÉN A FAVOR, SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PREGUNTA: ¿QUIÉNES ESTÉN EN CONTRA? INFORMANDO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SIETE VOTOS A FAVOR Y CERO VOTOS EN CONTRA.** -----

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMUNICA A LOS PRESENTES QUE, DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA**, Y SOLICITA A LA SECRETARIA DÉ CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR. -----





**PUNTO NÚMERO TRES.** - CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL, INFORMA QUE EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, PROPUESTO POR LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. -

**DOCUMENTO INFORMATIVO**  
ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DESAHOGAR EL PUNTO PROPUESTO, INSTRUYE A LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DAR UNA BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. -

EN VIRTUD DEL PRESENTE PUNTO EL CONTADOR PÚBLICO FRANCISCO MIGUEL ÁNGEL FLORES GARCÍA, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PROCEDE A EXPONER LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE SOLICITÓ LA APROBACIÓN POR CABILDO DEL PRESENTE PUNTO. -

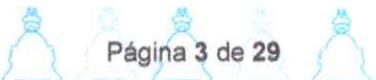
ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A ENCONTRARSE EN LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE PUNTO, INFORMA QUE, SE ABRE UN ESPACIO PARA QUE LOS INTEGRANTES QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA SE INSCRIBAN ANTE LA SECRETARIA. -

CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL, HACE SABER A LOS PRESENTES QUE NO HAY ORADORES REGISTRADOS PARA HACER USO DE LA PALABRA. -

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, UNA VEZ CONSTATADO DE QUE NO EXISTEN ORADORES INSCRITOS, SOLICITA A LA SECRETARIA CONSULTE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO. -

CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL, PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, INFORMANDO QUE QUIÉNES ESTÉN A FAVOR, SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PREGUNTA: ¿QUIÉNES ESTÉN EN CONTRA? HACIENDO DE CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: SIETE VOTOS A FAVOR Y CERO VOTOS EN CONTRA. -

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ATENCIÓN AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, PROCEDE A INFORMAR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVANDO EN EL





SIGUIENTE ACUERDO: -

LICENCIADO ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 20, 110, 111, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38 FRACCIONES III Y IV, 41 FRACCIONES I, V Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 4, FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS.

## DOCUMENTO INFORMATIVO

### CONSIDERANDO.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el municipio adoptará para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales, con capacidad para administrar libremente su hacienda y organizar y regular su funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativa que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.

Que el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las acciones, así como a todos y cada uno de sus objetivos y las metas comprometidas por la administración, debe necesariamente sujetarse a la planeación establecida, que tiene como fin último alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que benefician a la ciudadanía del Municipio, es por ello que el papel del servidor público cuyos conocimientos y experiencia los convierten en personas idóneas para ocupar los cargos que tienen vital importancia, a efecto de que en el cumplimiento de sus obligaciones vigilen la rama de la administración municipal que les ha sido encomendada.

Que de conformidad con el artículo 112, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los Ayuntamientos entrarán en funciones el día uno de enero siguiente a las elecciones, y durarán en su encargo tres años.

Que el uno de enero de 2025, se instaló legítima y formalmente el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, para ejercicio constitucional 2025-2027, mismo que resultó electo en la jornada electoral del 02 de junio de 2024 en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el que se renovó la Legislatura del Congreso del Estado y los 36 Ayuntamientos, que conforman la entidad Federativa.

Cabe señalar que, con anterioridad a la publicación de la ley de ingresos para el municipio de Xochitepec, fueron publicados en el periódico oficial tierra y libertad, los acuerdos por los que se dan a conocer la





2025-2027

Gobierno Municipal  
del Cerro de las Flores

distribución, montos, porcentajes y calendarios de las aportaciones y participaciones federales a municipios, para el presente ejercicio fiscal, mismos que difieren de los estimados en el pronóstico de la ley de ingresos, quedando la estimación del ingreso, por fuente de financiamiento, como a continuación se indica:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

# DOCUMENTO INFORMATIVO

**Artículo 1.** El ejercicio, control, seguimiento y Evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2026, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en las materias.

Las unidades administrativas deberán observar las disposiciones presupuestales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar la correcta aplicación y el cumplimiento al ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados, así como rendir cuentas por la administración de los mismos en los términos del presente decreto y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 2.** Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. **PRESUPUESTO:** Al contenido del acuerdo de presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintisésis.
- II. **TESORERIA:** A la Tesorería Municipal.
- III. **DEPENDENCIAS:** A las unidades administrativas y/o operativas que dependan directamente del H. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.
- IV. **ENTIDADES:** A los Organismos Descentralizados Municipales.
- V. **CONTRALORIA:** A la Contraloría Municipal.
- VI. **SERVICIOS PERSONALES:** Comprende las remuneraciones del personal al servicio del Municipio de Xochitepec, Morelos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- VII. **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de y servicios para el desempeño de las actividades administrativas.
- VIII. **SERVICIOS GENERALES:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, incluyendo los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural.
- IX. **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos sociales como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
- X. **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:** Comprenden las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del gobierno.
- XI. **INVERSIÓN PÚBLICA:** Asignaciones destinadas a obras por contrato, administración, proyectos



productivos y acciones de fomento, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y reparación del proyecto.

**XII. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN:** Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

**XIII. DEUDA PÚBLICA:** Corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.

**XIV. ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar por falta de liquidez monetaria al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios, en el desempeño de las funciones de los entes públicos para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron más nunca fueron registradas como pagadas por la falta de liquidez monetaria.

**Artículo 3.** Los pagos o erogaciones que haga la tesorería respecto del ejercicio presupuestal se harán de **conformidad** a los lineamientos de comprobación del gasto público, que hace referencia el artículo 33 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Morelos, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz y ordenada.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y artículo 91 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, para el ejercicio fiscal del año 2026, los egresos que se cubran por los conceptos mencionados en este último ordenamiento, serán considerados durante el ejercicio del presupuesto respectivo como gastos de ampliación automática.

En caso de duda, respecto a la interpretación del presente acuerdo, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la tesorería municipal, de igual forma, ésta determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogenizar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

**Artículo 4.** Las aportaciones y participaciones federales otorgadas al Ayuntamiento, serán aplicadas de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal y las Reglas de Operación que se emitan al respecto; se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones, observando dicha normatividad.

**Artículo 5.** Para efectos de lo señalado por la fracción I del artículo 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se precisa que en la elaboración de este presupuesto se atendieron las condiciones socio-económicas prevalecientes no solo en el territorio municipal, sino también atendiendo a las condiciones imperantes en la economía estatal, nacional e internacional.

**Artículo 6.** El gasto neto total previsto en el presente presupuesto para el ejercicio 2026, importa la cantidad de **\$478,151,130.00** (cuatrocientos setenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil ciento treinta pesos 00/100 m.n.), el cual se distribuye de acuerdo con el **anexo II**, así como en los anexos denominados **clasificación por objeto del gasto** y **clasificación económica**, que son parte de los formatos emitidos en la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos, incluidos en este acuerdo.

En el caso de que se asignarán recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente presupuesto de egresos, así como que sean autorizados por un monto distinto al presupuestado en este documento, éstos serán considerados como un gasto de ampliación o reducción



automática, según sea el caso, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

**Artículo 7.** Los límites mínimos y máximos de sueldos brutos para los servidores públicos de la administración pública del Municipio de Xochitepec, Morelos; incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, se presentan en el anexo I, de este decreto y comprenden los montos correspondientes a sus remuneraciones respectivas.

La integración del presupuesto se basa en la plantilla y tabuladores propuestos, así como el costo de las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones que tengan derecho los trabajadores.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**  
las dependencias municipales en el ejercicio del año 2026 contarán con la plantilla correspondiente que para tal efecto sea determinada por el presidente municipal.

**Artículo 8.** Se prevé la aplicación presupuestaria de recursos para fines específicos provenientes de convenios, aportaciones federales y estatales, debidamente comprometidos en los capítulos, conceptos y partidas presupuestales asignadas para ello, conforme al anexo III aprobado de este presupuesto.

El presupuesto autorizado en el anexo III es enunciativo mas no limitativo, derivado de las gestiones y aprobaciones de recursos adicionales que se obtengan de los distintos programas federales y estatales, en beneficio del Municipio de Xochitepec, Morelos, estos recursos serán considerados como un gasto de ampliación automática tal y como lo dispone el artículo 6 del presente acuerdo.

**Artículo 9.** De conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, que se presenta, contiene las previsiones de los gastos en su clasificación administrativa en cincuenta y siete unidades de presupuesto, siendo estas las siguientes:

C.C.	UNIDAD ADMINISTRATIVA
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL
101	SECRETARIA TECNICA
102	SECRETARIA PARTICULAR
104	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL
105	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
106	INSTANCIA DE LA MUJER
107	INSTANCIA DE LA JUVENTUD
108	COPLADEMUN
109	JUEZ DE PAZ
110	CENTRO CULTURAL Y DE LAS ARTES
200	CONSEJERO JURIDICO
300	OFICIALIA MAYOR
301	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
302	DIRECCION DE ADQUISICIONES
303	DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

304	DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR
305	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
400	TESORERIA MUNICIPAL
401	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA
402	DIRECCION DE INGRESOS
403	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
404	DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION
405	DIRECCION DE LA ACTA
500	SECRETARIA MUNICIPAL
501	DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS
502	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO
503	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL
504	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SERVICIO MEDICO DE EMERGENCIAS XOCHITEPEC
505	OFICINA DE ENLACE
600	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
601	DIRECCION DE GOBERNACION
700	CONTRALORIA MUNICIPAL
800	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCION AMBIENTAL
801	DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS
802	DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES, JARDINES, ELECTRIFICACION E IMAGEN URBANA
803	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
900	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
901	DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS
902	DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS
903	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO
904	DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS
1000	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO
1001	DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO
1002	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO
1003	DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y FOMENTO CULTURAL
1100	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
1101	DIRECCION DE EDUCACION
1102	DIRECCION DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL
1200	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL, DIVERSIDAD SEXUAL, BUSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCION A VICTIMAS

1201	DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1202	DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL
1300	INSTITUTO DEL DEPORTE
1301	DIRECCION DE DESARROLLO DEL DEPORTE
1400	SINDICATURA
1401	DIRECCION DE PATRIMONIO
1402	JUEZ CIVICO
1500	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y POLICIA MUNICIPAL

## DOCUMENTO INFORMATIVO

A fin de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas por este gobierno municipal los titulares de las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas presupuestarios.

**Artículo 10.** El programa de inversión pública para el año 2026 se ejecutará con los recursos asignados en la unidad de presupuesto denominada Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Artículo 11.** Se aprueba a este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal de 2026, un presupuesto por la cantidad de **\$478,151,130.00** (cuatrocientos setenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil ciento treinta pesos 00/100 m.n.), el cual se presenta de acuerdo con las clasificaciones administrativas y por objeto del gasto descritas y aprobadas en el **anexo II**, así como en los anexos denominados *clasificación por objeto del gasto* y *clasificación por tipo de gasto*, que son parte de los formatos emitidos en la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos.

**Artículo 12.** Los programas Municipales que se encuentran previstos en el plan municipal de desarrollo, son considerados en base a los principios de equidad de género, atendiendo a la población total de habitantes determinados por el censo poblacional inegi 2020, que refiere lo siguiente:

POBLACIÓN	XOCHITEPEC	ESTADO DE MORELOS
<b>TOTAL</b>	73,539	1,971,520
<b>TOTAL HOMBRES</b>	36,910	950,847
<b>TOTAL MUJERES</b>	36,629	1,020,673

**Artículo 13.** Para los efectos de este presupuesto, se aprueban los subsidios y las transferencias que consisten en recursos y administraciones para el ejercicio de las atribuciones que se asignen para apoyar acciones de interés social; así como para el auxilio en el desempeño de las atribuciones que realizan las ayudantías municipales y las entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

Las ayudantías, las entidades y/o unidades de presupuesto y organismos descentralizados municipales deberán solicitar el uso de los recursos que requieran a través de los mecanismos y la documentación que establezca la tesorería; el incumplimiento a lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las administraciones de recursos, independientemente de las responsabilidades en que incurran los ejecutores de tales recursos.

**Artículo 14.** se aprueba un techo financiero para las ayudantías municipales por la cantidad de **\$3,006,500.00** (tres millones seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.), los cuales quedaran distribuidos de la siguiente manera:



000594

	COLONIA	FESTIVIDADES	APOYOS ADMINISTRATIVOS			TOTAL TECHO FINANCIERO 2026
			MONTO MENSUAL	APOYO PAGO SECRETARIAS	MONTO ANUAL	
1	ALPUYECA	77,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	233,500.00
2	UNIDAD MORELOS	77,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	233,500.00
3	ATLACHOLOAYA	77,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	233,500.00
4	REAL DEL PUENTE	62,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	218,500.00
5	CHICONCUAC	62,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	218,500.00
6	LAZARO CARDENAS	62,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	218,500.00
7	LAS FLORES	55,000.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	211,000.00
8	MIGUEL HIDALGO	55,000.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	211,000.00
9	LOMA BONITA	55,000.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	211,000.00
10	NUEVA MORELOS	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
11	BENITO JUAREZ	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
12	FRANCISCO VILLA	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
13	SAN MIGUEL LA UNION	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
14	LAS ROSAS	47,500.00	10,000.00	3,000.00	156,000.00	203,500.00
TOTAL		822,500.00	140,000.00	42,000.00	2,184,000.00	3,006,500.00

A) Para festividades \$822,500.00 (ochocientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que serán entregados conforme se lleve a cabo cada uno de los eventos, previa solicitud del ayudante municipal:

B) Para gastos administrativos \$2,184,000.00 (dos millones ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), los cuales serán entregados de forma mensual a cada uno de los representantes de las ayudantías municipales.

C) Cualquier ajuste que se de en decremento de este presupuesto a las ayudantías municipales, la tesorería por medio de su titular, les dará a conocer por medio de oficio a los ayudantes municipales el decremento y en que conceptos les disminuiría.

**Artículo 15.** Se aprueba al Organismo Descentralizado Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, un subsidio por un monto de **\$28,480,000.00** (veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) el cual será destinado al pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, gastos de inversión y para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, ante la presentación de la solicitud por cada ministración exigido por la tesorería municipal; asimismo, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente decreto, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios. El sistema de agua potable del Municipio de Xochitepec, Morelos durante el año dos mil veintiséis, ejercerá el presupuesto aprobado por su junta de gobierno y los recursos adicionales que le sean asignados mediante los subsidios que sean transferidos por la tesorería previa autorización del presidente municipal y a solicitud de su director general.

**Artículo 16.** Los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales serán reasignados por el Presidente Municipal, así mismo la tesorería, en el ámbito de su respectiva competencia y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes, podrá autorizar a las dependencias y entidades, que, a nivel de unidad responsable o proyecto, efectúen reasignaciones presupuestarias dentro de cada capítulo de gasto, siempre y cuando se consideren necesarias para alcanzar las metas programadas.

**Artículo 17.** Los titulares de las dependencias y entidades, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la ejecución y aplicación eficiente de los recursos de conformidad con el presupuesto aprobado, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público.

## DOCUMENTO INFORMATIVO

Por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto aprobado. Asimismo, será causa de responsabilidad de estos en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

Por tal motivo los responsables de la ejecución las erogaciones de las unidades de presupuesto aprobadas serán los siguientes funcionarios:

PUESTO	RESPONSABLE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	EL PRESIDENTE
SECRETARIA TECNICA	EL SECRETARIO TECNICO / LA SECRETARIA TECNICA
SECRETARIA PARTICULAR	EL SECRETARIO PARTICULAR / LA SECRETARIA PARTICULAR
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	EL/LA TITULAR
INSTANCIA DE LA MUJER	EL/LA TITULAR
INSTANCIA DE LA JUVENTUD	EL/LA TITULAR
COPLADEMUN	EL/LA TITULAR
JUEZ DE PAZ	EL/LA JUEZ
CENTRO CULTURAL Y DE LAS ARTES	EL/LA TITULAR
CONSEJERO JURIDICO	EL CONSEJERO/ LA CONSEJERA
OFICIALIA MAYOR	EL/LA OFICIAL MAYOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EL DIRECTOR / LA DIRECTORA

TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA  
DIRECCION DE INGRESOS  
DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL  
DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION  
DIRECCION DE CATASTRO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS  
DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO  
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL  
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SERVICIO MEDICO DE EMERGENCIAS XOCHITEPEC  
OFICINA DE ENLACE  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCION DE GOBERNACION  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCION AMBIENTAL  
DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS  
DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES, JARDINES, ELECTRIFICACION E IMAGEN URBANA  
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO  
DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS  
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO

EL TESORERO / LA TESORERA  
EL DIRECTOR / LA DIRECTORA  
EL DIRECTOR / LA DIRECTORA

DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO  
 DIRECCION DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y  
 FOMENTO CULTURAL  
 DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR  
 SOCIAL  
 DIRECCION DE EDUCACION  
 DIRECCION DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPAL  
 DIRECCION GENERAL DE DERECHOS  
 HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS  
 VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL,  
 DIVERSIDAD SEXUAL, BUSQUEDA DE  
 PERSONAS Y ATENCION A VICTIMAS  
 DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS  
 CON DISCAPACIDAD  
 DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y  
 DIVERSIDAD SEXUAL  
 INSTITUTO DEL DEPORTE  
 DIRECCION DE DESARROLLO DEL  
 DEPORTE  
 SINDICATURA  
 DIRECCION DE PATRIMONIO  
 JUEZ CIVICO  
 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD  
 PUBLICA, TRANSITO Y POLICIA TURISTICA

EL DIRECTOR / LA DIRECTORA  
 EL DIRECTOR / LA DIRECTORA

**Artículo 18.** Es obligación de los titulares de las dependencias y entidades, directores de área o en quienes deleguen las facultades, sujetarse a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, instrumentando las medidas tendientes a fomentar el ahorro y la optimización de los recursos. así mismo, deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz y transparente para el logro de los objetivos, indicadores y metas.

Los integrantes del cabildo, titulares de las dependencias, entidades, y directores de área serán responsables de la correcta aplicación de los recursos públicos que soliciten en el ejercicio de sus funciones o en su caso les sean asignados por diversos conceptos.

**Artículo 19.** Las dependencias deberán establecer estrategias que les permitan obtener precios competitivos, con el objeto de generar ahorros por concepto de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siempre y cuando no se demerite la calidad ni se propicie la demora, en cumplimiento de los ordenamientos vigentes.

**Artículo 20.** Corresponde a la tesorería y a la contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, normar, aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento de las políticas de racionalidad, transparencia y austeridad en materia de gasto público, que para tal efecto se emitan.



Por su parte la tesorería podrá verificar trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas.

**Artículo 21.** La contraloría, en el ámbito de su respectiva competencia, verificará periódicamente los resultados de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, para medir la eficiencia, calidad y obtención de resultados en la administración pública municipal a fin de proponer, en su caso, las medidas conducentes.

**Artículo 22.** La contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confiere las disposiciones aplicables, podrá establecer auditorías de resultados a fin de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los programas y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto.

**Artículo 23.** La tesorería, en el ámbito de su competencia, realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en razón de sus calendarios de metas y objetivos de las dependencias y entidades. así mismo, las metas de los programas y proyectos serán analizadas y evaluadas por la contraloría municipal, en coordinación con las áreas de trabajo correspondiente.

Igual obligación, para los mismos fines, tendrán los titulares de las dependencias y entidades, con respecto a sus áreas de trabajo dependientes y coordinadas.

**Artículo 24.** Se autorizan los montos máximos de adjudicación directa, licitación restringida que consiste en la invitación a cuando menos tres oferentes y licitación pública, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza inherentes a la administración pública centralizada, así como para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, mismos que serán los que se describen a continuación:

- En materia de obra pública, y en concordancia con lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos que se establecen para la ejecución serán:

TIPO DE ADJUDICACIÓN		PARA LA OBRA PÚBLICA	PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
1	ADJUDICACION DIRECTA	DESDE \$0.01 (CERO PESOS 01/100 M.N.), HASTA \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	DESDE \$0.01 (CERO PESOS 01/100 M.N.), HASTA \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
2	LICITACION RESGRINGIDA, QUE CONSISTE EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES OFERENTES	DESDE \$2,500,000.01 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	DESDE \$1,000,000.01 (UN MILLÓN DE PESOS 01/100 M.N.), HASTA \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
3	LICITACION PUBLICA	DESDE \$8,000,000.01 (OCHO MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.), EN ADELANTE	DESDE \$4,800,000.01 (CUATRO MILLONES DE PESOS 01/100 M.N.), EN ADELANTE.



Todos los montos anteriores serán considerados por evento, factura o acto jurídico, antes de aplicar el impuesto al valor agregado o cualquier otro tributo aplicable.

II. En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, los montos que se establecen serán:

CONCEPTO		MONTO
1	ADJUDICACION DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N)
2	COTIZACION POR ESCRITO DE POR LO MENOS TRES PERSONAS	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$1,409,912.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOSE PESOS 00/100 M.N)
3	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$3,987,999.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N)
4	LICITACION PÚBLICA	CUANDO EL MONTO SEA SUPERIOR DE \$ 3,988,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N)

Todos los montos anteriores serán considerados por evento, factura o acto jurídico, antes de aplicar el impuesto al valor agregado o cualquier otro tributo aplicable.

De resultar conveniente y previa justificación, se podrá dividir la adjudicación de un pedido o contrato, se señalarán proporcionalmente los porcentajes de cada uno de los proveedores, a efecto de que el abastecimiento sea oportuno, los precios razonables, y se evite la excesiva dependencia, así mismo, con el propósito de preservar las fuentes de empleo, el ayuntamiento autoriza disponer, de un diez por ciento, del total del presupuesto anual destinado a las adquisiciones o prestaciones de servicios, debiendo contratar para ello a micro o pequeños empresarios de la misma localidad municipal, lo anterior atendiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Por otra parte podrá realizarse adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios u obras de manera directa independientemente del monto de la inversión, cuando se requiera dar respuesta inmediata a situaciones de urgencia, debidas a riesgo, siniestro, desastre, accidentes o acontecimientos inesperados, las cuales de no realizarse traerían graves consecuencias para la administración o pondrían en grave peligro las operaciones de un programa prioritario o cuando se altere el orden social. concluida la operación y en caso de haber sido unas de las que requerían licitación, el Presidente Municipal dará cuenta de inmediato a los integrantes del h. ayuntamiento.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año dos mil veintiséis. Este acuerdo deberá publicarse en el periódico oficial del estado "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Tesorería realizar los ajustes necesarios al presente acuerdo derivados de los lineamientos emitidos o los que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**TERCERO.** La evaluación de los recursos ejercidos en los programas presupuestarios basados en resultados correspondientes al ejercicio fiscal del año 2026, se realizará por las instancias competentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6, y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

**CUARTO.** Notifíquese al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, de las disposiciones que debe de acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública.

**QUINTO.** Notifíquese al Sistema de Agua Potable de Xochitepec, de las disposiciones que debe de acatar en materia de austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública.

**SEXTO.** Infórmese a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al H. Congreso del Estado, a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, de la aprobación y contenido del presente presupuesto de egresos.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de disciplina financiera se autoriza que el excedente de los ingresos que se capten, sean ejercidos en los servicios públicos municipales, inversiones públicas productivas o gastos de inversión, así como en el gasto corriente, siempre y cuando no se tenga deuda pública, adefas, pasivos circulantes y otras obligaciones financieras.

**OCTAVO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**NOVENO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar los ajustes y/o adecuaciones presupuestales necesarios para darle cumplimiento al presupuesto de egresos 2026 del Municipio de Xochitepec.

**DÉCIMO.** Este Presupuesto de Egresos será ajustado en el caso de que la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec para el ejercicio 2026 sea modificada.

Dado en el **LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL DIF MUNICIPAL DE XOCHITEPEC UBICADAS EN BOULEVARD ALTA TENSIÓN S/N C.P. 62790**, en el Municipio de Xochitepec, Morelos, el treinta del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

**ANEXO I**  
**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC**  
**TABULADOR DE SUELDOS ANTES DE IMPUESTOS (SUELDOS BRUTOS) 2026**  
**PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC**

PUESTO FINAL	RANGO QUINCENAL		RANGO MENSUAL	
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR
PRESIDENTE MUNICIPAL	31,814.14	40,941.00	63,628.28	81,882.00
SINDICO MUNICIPAL	31,814.14	40,941.00	63,628.28	81,882.00
REGIDORES	31,814.14	40,941.00	63,628.28	81,882.00
OFICIAL MAYOR	16,794.00	21,630.00	33,588.00	43,260.00
TESORERO	16,794.00	21,630.00	33,588.00	43,260.00
SECRETARIO TECNICO	18,101.54		36,203.08	
SECRETARIO MUNICIPAL	18,101.54		36,203.08	
SECRETARIA PARTICULAR	18,101.54		36,203.08	
ASESOR	8,491.00	11,670.00	16,982.00	23,340.00
CONSEJERO JURIDICO	11,670.00		23,340.00	
SECRETARIO ADJUNTO	8,491.00	11,670.00	16,982.00	23,340.00
OFICIAL DEL REG CIVIL	10,541.00		21,082.00	
ESCOLTA	7,997.00	10,541.00	15,994.00	21,082.00
CONTRALOR	9,905.00	12,942.00	19,810.00	25,884.00



2025-2027

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

JUEZ DE PAZ	8,490.56	16,981.12	
TITULAR DE LA UDIP	7,362.00	14,724.00	
JUEZ CIVICO	7,855.00	15,710.00	
DIRECTOR GENERAL	11,811.93	15,038.00	23,623.86
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	18,101.54		30,076.00
DIRECTOR ESPECIALIZADO	10,399.00	12,943.00	20,798.00
DIRECTOR A	8,491.00	10,398.00	16,982.00
DIRECTOR B	6,629.00	8,490.00	13,258.00
SUBDIRECTOR	6,628.00	8,491.00	12,454.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	6,027.00	7,655.00	12,054.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	4,874.00	5,729.00	9,748.00
TECNICO PROFESIONAL	7,236.67	9,762.18	14,473.34
AUXILIAR ESPECIALIZADO	6,628.00		13,256.00
AUXILIAR A	4,875.00	6,027.00	9,750.00
AUXILIAR B	4,725.60	4,874.00	9,451.20
			9,748.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

TABULADOR DE SUELDOS ANTES DE IMPUESTOS (SUELDOS BRUTOS) 2026  
PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA,  
TRANSITO Y POLICIA TURISTICA

PUESTO/PLAZA	UNICO BRUTO	INFERIOR BRUTO MENSUAL	SUPERIOR BRUTO MENSUAL
DIRECTOR GENERAL		\$ 23,624.00	\$ 30,076.00
SECRETARIA EJECUTIVA		\$ 20,798.00	\$ 23,340.00
DIRECTOR		\$ 16,982.40	\$ 20,796.00
POLICIA PRIMERO	\$ 17,694.90		
POLICIA SEGUNDO	\$ 14,745.90		
POLICIA TERCERO		\$ 11,848.20	\$ 13,062.60
POLICIA		\$ 10,240.20	\$ 10,885.50
JEFE DE DEPARTAMENTO		\$ 12,054.00	\$ 15,710.00
AUXILIAR JURIDICO		\$ 9,750.00	\$ 12,054.00
ADMINISTRATIVO A		\$ 9,453.00	\$ 10,870.02
ADMINISTRATIVO B		\$ 9,451.20	\$ 9,451.20

ANEXO II  
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC  
PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

C.C.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO ASIGNADO
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	100,557,861.04
101	SECRETARIA TECNICA	3,588,199.90
102	SECRETARIA PARTICULAR	1,543,087.60
104	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	3,590,219.70
105	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	333,707.90



2025-2027

Gobierno Municipal

del Cerro de las Flores

106	INSTANCIA DE LA MUJER	1,702,580.60
107	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	681,078.60
108	COPLADEMUN	702,516.00
109	JUEZ DE PAZ	528,470.86
110	CENTRO CULTURAL Y DE LAS ARTES	984,035.40
200	CONSEJERO JURIDICO	2,336,310.34
300	OFICIALIA MAYOR	44,675,338.94
301	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	17,235,104.50
302	DIRECCION DE ADQUISICIONES	3,043,187.64
303	DIRECCION DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO	1,109,773.50
304	DIRECCION DE PARQUE VEHICULAR	11,980,750.42
305	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	996,933.10
400	TESORERIA MUNICIPAL	4,067,745.90
401	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA	1,436,892.00
402	DIRECCION DE INGRESOS	1,618,306.50
403	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	632,888.40
404	DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION	653,404.80
405	DIRECCION DE CATASTRO	2,839,056.10
500	SECRETARIA MUNICIPAL	1,298,616.40
501	DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS	362,584.80
502	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTORICO	724,904.70
503	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,722,200.44
504	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y SERVICIO MEDICO DE EMERGENCIAS XOCHITEPEC	11,293,010.16
505	OFICINA DE ENLACE	661,979.00
600	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1,549,842.70
601	DIRECCION DE GOBERNACION	626,587.60
700	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,905,139.14
800	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCION AMBIENTAL	13,826,829.00
801	DIRECCION DE LIMPIA, RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	18,605,057.54
802	DIRECCION DE MERCADOS, PANTEONES, JARDINES, ELECTRIFICACION E IMAGEN URBANA	12,655,048.84
803	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	2,260,078.90
900	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	57,047,307.30
901	DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS	10,706,714.96
902	DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS	1,038,975.56
903	DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	1,538,746.30
904	DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	2,757,911.66
1000	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	1,184,699.60
1001	DIRECCION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	951,063.10
1002	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	10,091,241.10
1003	DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y FOMENTO	11,292,647.48

CULTURAL		
1100	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	1,003,142.40
1101	DIRECCION DE EDUCACION	2,336,067.80
1102	DIRECCION DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	10,786,688.95
1200	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSION SOCIAL, DIVERSIDAD SEXUAL, BUSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCION A VICTIMAS	1,197,322.70
1201	DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,268,093.20
1202	DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	754,254.70
1300	INSTITUTO DEL DEPORTE	250,000.00
1301	DIRECCION DE DESARROLLO DEL DEPORTE	6,076,692.01
1400	SINDICATURA	1,884,030.92
1401	DIRECCION DE PATRIMONIO	956,823.60
1402	JUEZ CIVICO	856,563.20
1500	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y POLICIA TURISTICA	69,241,276.90
1600	REGIDURIA DE DES URBANO VIVIENDA	1,520,299.62
1700	REGIDURIA DE PLANIFICACION Y DESARR	1,520,299.62
1800	REGIDURIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1,520,299.62
1900	REGIDURIA DE GOBERNACION Y REGLAMEN	1,520,299.62
2000	REGIDURIA DE HACIENDA PROGRAMACION	1,520,299.62

**ANEXO III**  
**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC**  
**CONVENIOS Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES**

RAMO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
1 RAMO 33	FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - FAISMUN	38,000,000.00
2 RAMO 33	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - FORTAMUN	68,000,000.00
3 APORTACION ESTATAL	FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL FOMENTO MUNICIPAL - FAEFOM	16,568,491.00
4 CONVENIO ESTATAL	DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL - ISERTP	2,500,000.00
TOTAL		125,068,491.00

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**  
**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

TOTAL	478,151,130.00
-------	----------------





2025-2027

Gobierno Municipal  
del Cerro de las Flores

&lt;/

##	ACTIVOS INTANGIBLES	-
	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>52,970,547.30</b>
##	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	52,970,547.30
##	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	-
##	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	-
##	PARTICIPACIONES	-
##	APORTACIONES	-
##	CONVENIOS	-
	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>11,953,778.25</b>
##	ADEUDAS	11,953,778.25

## DOCUMENTO INFORMATIVO

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**  
**CLASIFICACION ADMINISTRATIVA**

<b>TOTAL</b>	<b>478,151,130.00</b>
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	478,151,130.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	-

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**  
**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO**

<b>TOTAL</b>	<b>478,151,130.00</b>
GOBIERNO	217,510,000.00
DESARROLLO SOCIAL	106,000,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	16,568,491.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	138,072,639.00

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**  
**CLASIFICACION ECONOMICA POR TIPO DE GASTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>478,151,130.00</b>	<b>%</b>
GASTO CORRIENTE	382,451,499.45	79.99	
GASTO DE CAPITAL	76,385,547.30	15.98	
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	11,953,778.25	2.50	
PENSIONES Y JUBILACIONES	7,360,305.00	1.54	
PARTICIPACIONES	-	0	



**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026  
PRIORIDADES DEL GASTO**

1	SERVICIOS PERSONALES
2	AYUDAS SOCIALES
3	SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES
4	ENERGIA ELECTRICA
5	PENSIONES Y HABERES DE RETIRO
6	TRASLADO Y TRAMINENAO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
7	OBRA PUBLICA
8	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION
9	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
10	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES
11	PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS
12	PAGO DE ADEFAS

**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026  
PROGRAMAS Y PROYECTOS PRESUPUESTARIOS**

C.C.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO PRESUPUESTARIO
100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD
101	SECRETARIA TÉCNICA	ASESORÍA TÉCNICA MUNICIPAL
104	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
105	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
106	INSTANCIA DE LA MUJER	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
107	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO JUVENIL
108	COPLADEMUN	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
109	JUEZ DE PAZ	ESTADO DE DERECHO EN EL MUNICIPIO
110	CENTRO CULTURAL Y DE LAS ARTES	PROGRAMA DE PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA XOCHITEPEQUEÑSE
200	CONSEJERO JURÍDICO	ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL
300	OFICIALÍA MAYOR	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
301	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO
302	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES
303	DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	ATENCIÓN A LA DEMANDA DE SERVICIOS GENERALES
304	DIRECCIÓN DE PARQUE VEHICULAR	GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUE



## DOCUMENTO INFORMATIVO

		VEHICULAR
305	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS
400	TESORERÍA MUNICIPAL	OPTIMIZACIÓN Y APLICACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO
401	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA	REGISTRO CONTABLE Y CUENTA PÚBLICA
402	DIRECCIÓN DE INGRESOS	RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
403	DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	GASTO PÚBLICO Y DOWNGRADING PRESUPUESTAL
404	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN	CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA BASADA EN RESULTADOS
405	DIRECCIÓN DE CATASTRO	ADMINISTRACIÓN DEL CATASTRO
500	SECRETARÍA MUNICIPAL	CONCILIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA COMUNIDAD
501	DIRECCIÓN DE ACTAS Y ACUERDOS	ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES
502	DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL E HISTÓRICO	PROTECCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL
503	OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO CIVIL
504	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIAS XOCHITEPEC	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
505	OFICINA DE ENLACE	APOYO MUNICIPAL A PERSONAS MAYORES
600	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD
700	CONTRALORÍA MUNICIPAL	COMBATE A LA CORRUPCIÓN
701	DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN	AUDITORIAS, REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
702	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES	ATENCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
703	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PRIVADOS
800	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
801	DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	XOCHITEPEC LIMPIO
802	DIRECCIÓN DE MERCADOS, PANTEONES, JARDINES, ELECTRIFICACIÓN E IMAGEN URBANA	EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
803	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	TRABAJANDO EN EL CAMBIO ECOLÓGICO DE XOCHITEPEC
900	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	COORDINACIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
901	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS	EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y

		EQUIPAMIENTO URBANO
902	DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS	CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
903	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
904	DIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	AUTORIZACIONES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
1000	DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO	FOMENTO E IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO
1001	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	REGULARIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS
1002	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PECUARIAS Y ACUÍCOLAS
1003	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y FOMENTO CULTURAL	FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO
1100	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
1101	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO A LA LECTURA
1102	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE XOCHITEPEC SALUDABLE
1200	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD SEXUAL, BÚSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCIÓN A VICTIMAS	DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL
1201	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PARA SU DESARROLLO INTEGRAL
1202	DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	LIBERTAD E IGUALDAD EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS
1300	INSTITUTO DEL DEPORTE	FOMENTO AL DEPORTE
1301	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DEPORTE	FORMACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
1400	SINDICATURA	REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO Y SUS BIENES
1401	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL
1402	JUEZ CÍVICO	JUSTICIA CÍVICA
1500	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA TURÍSTICA	POR UNA SEGURIDAD PÚBLICA ENCAMINADA A PREVENIR Y DISMINUIR LA INCIDENCIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1501	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ERRADICACIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA
1502	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SOCIEDAD QUE BRINDA CONFIANZA A LA POLICÍA PREVENTIVA
1503	DIRECCIÓN DE TRANSITO	ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA



000609

		DE TRANSITO
1504	DIRECCIÓN DE POLICÍA TURÍSTICA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA TURÍSTICA
1505	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS INTERNOS

MUNICIPIO DE XOCHITEPEC  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026  
ANALÍTICO DE PLAZAS  
PERSONAL AYUNTAMIENTO

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

PLAZA/PUESTO	NO. PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL BRUTA	
		DE	HASTA
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$36,203.08	\$36,203.08
TESORERO	1	\$33,588.00	\$43,260.00
OFICIAL MAYOR	1	\$33,588.00	\$43,260.00
SECRETARIO TECNICO	1	\$36,203.08	\$36,203.08
SECRETARIA PARTICULAR	1	\$36,203.08	\$36,203.08
ASESOR	6	\$16,982.00	\$23,340.00
CONSEJERO JURIDICO	1	\$23,340.00	\$23,340.00
SECRETARIO ADJUNTO	3	\$16,982.00	\$23,340.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	\$21,082.00	\$21,082.00
ESCOLTA	6	\$15,994.00	\$21,082.00
CONTRALOR	1	\$19,810.00	\$25,884.00
JUEZ DE PAZ	1	\$16,981.12	\$16,981.12
TITULAR DE LA UDIP	1	\$14,724.00	\$14,724.00
JUEZ CIVICO	3	\$15,710.00	\$15,710.00
DIRECTOR GENERAL	6	\$23,623.86	\$30,076.00
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	\$36,203.08	\$36,203.08
DIRECTOR ESPECIALIZADO	11	\$20,798.00	\$25,886.00
DIRECTOR A	17	\$16,982.00	\$20,796.00
DIRECTOR B	15	\$13,258.00	\$16,980.00
SUBDIRECTOR	4	\$13,256.00	\$16,346.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	28	\$12,054.00	\$15,710.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	1	\$9,748.00	\$11,458.00
TECNICO PROFESIONAL	1	\$14,473.34	\$19,524.36
AUXILIAR ESPECIALIZADO	52	\$13,256.00	\$13,256.00
AUXILIAR A	113	\$9,750.00	\$12,054.00
AUXILIAR B	278	\$8,364.00	\$9,748.00
<b>ASIMILADOS</b>			
ASESOR	2	\$16,982.00	\$23,340.00
SUBDIRECTOR	1	\$13,256.00	\$16,346.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO	5	\$13,256.00	\$13,256.00
AUXILIAR A	23	\$9,750.00	\$12,054.00
AUXILIAR B	129	\$9,451.20	\$9,748.00



**MUNICIPIO DE XOCHITEPEC**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**  
**PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**BASE**

PLAZA/PUESTO	NO. PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL BRUTA		
		UNICO	DE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	1		\$23,624.00	\$30,076.00
SECRETARIA EJECUTIVA	1		\$20,798.00	\$23,340.00
DIRECTOR	1		\$16,924.00	\$20,798.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	7		\$12,054.00	\$15,715.00
AUXILIAR JURIDICO	1		\$9,750.00	\$12,054.00
ADMINISTRATIVO A	8		9,186.00	10,870.02
ADMINISTRATIVO B	6		\$8,364.00	\$9,185.02
POLICIA	78		\$10,240.20	\$10,885.50
POLICIA PRIMERO	1	17,694.90		
POLICIA SEGUNDO	7	14,745.90		
POLICIA TERCERO	17		\$11,848.20	\$13,062.60
<b>EVENTUALES</b>				
ADMINISTRATIVO A	6		9,453.00	10,870.02
ADMINISTRATIVO B	17		\$9,451.20	\$9,451.20

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A CONTINUACIÓN, SOLICITA A LA SECRETARIA, DÉ CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR. -

**PUNTO NÚMERO CUATRO.** - CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL, INFORMA QUE EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA APROBACIÓN DEL RECESO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE ESTA SESIÓN. -

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA A LA SECRETARIA CONSULTE, LA APROBACIÓN DEL RECESO PROUESTO. -

CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL, PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL RECESO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE ESTA SESIÓN, INFORMANDO QUE, QUIÉNES ESTÉN A FAVOR, SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PREGUNTANDO: ¿QUIÉNES ESTÉN EN CONTRA? COMUNICANDO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: SIETE VOTOS A FAVOR Y CERO VOTOS EN CONTRA. -

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL RECESO PARA LA





ELABORACIÓN DEL ACTA DE ESTA SESIÓN. -----

----- REANUDACIÓN DE LA SESIÓN. -----

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CONCLUIDO EL RECESO DECRETADO, PROCEDE A REANUDAR LA PRESENTE SESIÓN, PARA LO CUAL SOLICITA A LA SECRETARIA DÉ CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**DOCUMENTO INFORMATIVO**  
**PUNTO NÚMERO CUATRO** CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL, INFORMA QUE EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA A LA SECRETARIA PROCEDER CON LA LECTURA DEL ACTA. -----

CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL, REALIZA LA LECTURA DEL ACTA. -----

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ATENCIÓN DE ENCONTRARSE EN LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE PUNTO, INFORMA QUE, SE ABRE UN ESPACIO PARA QUE LOS INTEGRANTES QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA SE INSCRIBAN ANTE LA SECRETARIA. -----

CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL, INFORMA QUE NO SE CUENTA CON ORADORES INSCRITOS PARA HACER USO DE LA PALABRA. -----

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, UNA VEZ CONSTATADO DE QUE NO EXISTEN ORADORES, SOLICITA A LA SECRETARIA CONSULTE LA APROBACIÓN DEL ACTA EN CUESTIÓN. -----

CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL, PROCEDE A CONSULTAR AL CABILDO RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, DANDO A CONOCER QUE QUIÉNES ESTÉN A FAVOR, SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PREGUNTANDO: ¿QUIÉNES ESTÉN EN CONTRA? E INFORMANDO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: SIETE VOTOS A FAVOR Y CERO VOTOS EN CONTRA. -----

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, INFORMA LA APROBACIÓN DEL ACTA



CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, Y EN ESE SENTIDO, SOLICITA A LA SECRETARIA DÉ CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----- *(Firma)*

CRISTINA SALAZAR FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL, INFORMA QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS A TRATAR. -----

**DOCUMENTO INFORMATIVO**  
PUNTO NÚMERO SEIS. ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, HACE MENCION QUE, NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE REALIZA LA CLAUSURA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, Y SE INFORMA QUE SE CONVOCARÁ A LA SIGUIENTE SESIÓN OPORTUNAMENTE. -----

INTEGRANTES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.

  
**ROBERTO GONZALO FLORES  
ZÚÑIGA.**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
**GISELA SALAZAR VILLALVA.**

SÍNDICA MUNICIPAL.

  
**OSVALDO RAMÍREZ TORALVA.**

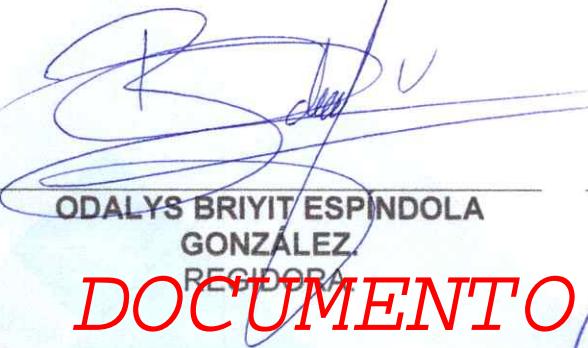
REGIDOR.

  
**GABRIELA ZÚÑIGA CRUZ.**

REGIDORA.

  
**MARIANA GARCÍA MEDINA.**

REGIDORA.

ODALYS BRIYIT ESPINDOLA  
GONZÁLEZ.  
REGIDORA



FRANCISCO MENDOZA  
MORALES.  
REGIDOR

## DOCUMENTO INFORMATIVO



CRISTINA SALAZAR FLORES.  
TITULAR DE SECRETARÍA  
MUNICIPAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.